



SECRETARÍA CONCEJO

SESIÓN EXTRAORDINARIA 295-2013

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día jueves 05 de diciembre del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

EN COMISIÓN

Señora	María Isabel Segura Navarro	Regidora Propietaria
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros	Regidor Propietario
Señor	Herbin Madrigal Padilla	Regidor Propietario
Señor	Rolando Salazar Flores	Regidor Propietario
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez	Regidora Suplente
Señor	Minor Meléndez Venegas	Regidor Suplente
Señora	Maritza Sandoval Vega	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Distrito Cuarto
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndica Suplente

ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MSc.	Heidy Hernández Benavides	Vicealcaldesa Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

- 1) Adriana López Gamboa - Coordinadora de Asuntos Ecológicos FEUNA
Asunto: Presentación de Proyecto que nace de la Comisión de Asuntos Ecológicos de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional, sobre campaña en contra de la Contaminación por colillas de cigarrillos. 📞: **8758-1027/ adrilopezgamboa@gmail.com**,

La señora Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria del Concejo Municipal señala que la joven Adriana López comunicó vía telefónica a la Secretaría que no podía venir a la audiencia, ya que no le concedieron permiso en su lugar de trabajo.

//EN VISTA DE LO EXPUESTO POR LA SEÑORA SECRETARIA, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR NUEVAMENTE ESTA GESTIÓN A LA SECRETARÍA, PARA QUE SE REPROGrame NUEVAMENTE LA AUDIENCIA Y SE LE CONSULTE A LA SEÑORITA LÓPEZ SI LE SIRVE MÁS QUE SE PROGRAME A UNA HORA MÁS TARDE PARA QUE PUEDA LLEGAR A TIEMPO.

- 2) Jimmy Arroyo Arrieta - ADI Barrio de Corazón de Jesús
Asunto: Solicitud de audiencia para esclarecer razones por las cuales incurrieron en error de construir un monitor y a construcción de lavamanos en el Salón Comunal. 📞: **8735-6347/jimmy@ararce.com**

A fin de evacuar esta audiencia se encuentran presentes las funcionarias Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación y el señor Alejandro Chaves Di Luca – Gestor de Desarrollo Urbano. Se encuentran además las señoras Maryorie Mena Hernández, Nidia Laura y el señor Jimmy Arroyo Arrieta – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús.

El señor Jimmy Arroyo Arrieta – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Corazón de Jesús explica que ellos hicieron la señalización y sobro dinero, de ahí que pidieron cambio de partida para el portón y basureros de reciclaje. Posteriormente y una vez realizada la obra, sobro un dinero y decidieron utilizar recursos para construir un lavamanos y hacer monitor para que entrara ventilación. Reconoce que fue un error de ellos y en realidad fue desviación de recursos. Están conscientes del error, pero afirma que los dineros están ahí y no fue, que se perdieron. Solicitan que se cambie el destino para que se les permita liquidar la partida. Están conscientes que era un segundo cambio de destino y que no está permitido, pero apela al Concejo para que se les ayude. Indica que la primera partida era para el 2012 y hubo sobrante y pidieron cambio para ejecutar en 2013 y les sobro otro poquito, que lo gastaron en monitores y lavamanos.

La Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación manifiesta que hay 5 aspectos que se hacen demás con la partida que no era para esas obras, entre ellas se hicieron, columnas para soportar pared del salón, sea reforzar la pared y otras.

La Presidencia explica que hay un reglamento y ha habido acá discusiones fuertes diciendo que esas actuaciones son desviación de fondos públicos abiertamente. Indica que es importante destacar que se capacita a las Asociaciones y Juntas en presupuestos participativos y se les indica claramente los procedimientos a seguir. El tema del reglamento es para normar este tipo de situaciones, porque viene sucediendo que dicen: “hacemos la obra y luego vamos al Concejo a explicar y nos aprueban el cambio” y en realidad no debe operar así. Indica que en estos casos hay opciones para reintegrar el dinero a la Municipalidad, y en muchos casos han hecho una actividad y reintegran el recurso para que liquiden la partida. Comenta que hay opciones viables, otras no muy viables, pero acá hay un problema, porque si se aprueba y luego pasa algo en esas columnas, la responsabilidad sería para el Concejo.

El regidor Walter Sánchez señala que debe quedar claro que aquí no se ha perdido una peseta y se ha trabajado muy bien, con ética y transparencia. Están conscientes de lo que ha sucedido pero pide a los profesionales una luz para que se pueda resolver esto.

La Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación indica que hicieron una rampa, luego la demolieron porque no cumplía con la ley 7600 y posteriormente hicieron las gradas que tenían anteriormente, pero con recursos de ellos, sea, con recursos propios.

La Licda. Isabel Sáenz manifiesta que observando el expediente, se puede aprobar pero deben sacar el permiso de construcción. Además tendrían que aportar el croquis para cumplir con el requisito exigido, ya que parece que es lo único que falta. Comenta que todo se utilizó ahí, sea los recursos están ahí, por tanto lo que deben hacer es cumplir con los requisitos, para que puedan liquidar la partida. Indica que lo que si hay que hacer es prevenirlos, para que esto no vuelva a suceder.

La Presidencia manifiesta que se estaría utilizando el criterio de la Licda. Isabel Sáenz para resolver este caso, pero es importante que presente un informe de Asesoría Jurídica, asimismo deben tramitar el permiso de construcción y de esa forma la Licda. Jacqueline Fernández – Coordinadora de Planificación tendría los insumos para proceder a la liquidación.

La regidora Catalina Montero señala que es importante que haya un acompañamiento de Planificación y de Ingeniería para que puedan cumplir con todo y que esté correcto, para que incurran en error.

La Licda. Jacqueline Fernández indica que lo que deben fijar es un plazo para que reintegren ese dinero.

La Licda. Isabel Sáenz manifiesta que el reglamento dice y regula la materia de desviación de fondos públicos. Cada caso es diferente, pero acá si bien es cierto ese dinero se desvió se utilizó siempre para la comunidad, porque lo que se desvió fue el restante de la partida, pero la obra inicial se hizo tal y como estaba en el perfil.

El Arq. Alejandro Chaves Di Luca comenta que técnicamente las obras se ajustan a lo que se hizo, lo que quedaría pendiente sería el croquis de la columna que se hizo para reforzar la pared.

//VISTA LA AUDIENCIA Y ESCUCHADAS LAS MANIFESTACIONES DEL SEÑOR JIMMY ARROYO ARRIETA – PRESIDENTE DE LA ADI BARRIO DE CORAZÓN DE JESÚS, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES DE LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ – COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y EL ARQUITECTO ALEJANDRO CHAVES DI LUCA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE TEMA A LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA PARA QUE RINDA UN INFORME, A FIN DE PROCEDER Y RESOLVER COMO CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT. NO. 1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para declarar en Comisión a la regidora Maritza Sandoval y al regidor Herbin Madrigal.

Punto 1.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN AL REGIDOR HERBIN MADRIGAL Y A LA REGIDORA MARITZA SANDOVAL, PARA QUE TRABAJEN EN LA DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL EDIFICIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Asume la respectiva curul la regidora Gretel Guillén como regidora propietaria.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA

1) MSc. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ 1447-2013, suscrito por la Asesoría de Gestión jurídica, sobre gestión de escritura de traspaso a favor del Ministerio de Educación de la finca que alberga la Escuela San Rafael de Vara Blanca. AMH 1907-2013.

Texto del documento AJ-1447-13 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...

“Se remitió a esta Asesoría copia del **oficio NNE-360-2013**, mediante el cual la Licda. Irina Delgado Saborío, Procuradora Notaria del Estado, devolvió la gestión que planteó el municipio ante esa instancia para que se confeccionara la escritura de traspaso a favor del Ministerio de Educación de las fincas que albergarían la **Escuela de la Comunidad de San Rafael de Varablanca**. La Licda. Delgado Saborío realizó un análisis de la naturaleza jurídica de la finca de Heredia número 200664-000, de la cual se pretende segregar y traspasar al ente ministerial un lote y concluye que es un **campo deportivo** que está incorporado al régimen especial de los bienes demaniales y por consiguiente posee las características esenciales de inalienable, imprescriptible e inembargable.

Agrega que a pesar de ello en el acuerdo municipal se indicó que el inmueble objeto de traspaso **no estaba afecto a un fin público**, amparado en una manifestación que realizó en su momento esta Asesoría de que era un bien que se había adquirido a través de una compraventa pura y simple, y que por tal circunstancia no requería que la Asamblea Legislativa cambiara su naturaleza en vista de que no provenía de una donación de las reguladas en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Partiendo de lo anterior la Notaría del Estado estima que el acuerdo podría presentar roces con las normas que regulan los mecanismos de afectación y desafectación de estos bienes del uso público y por lo tanto considera que la Municipalidad, previo a realizar la donación, debe acudir a la vía legislativa para desafectar la finca del partido de Heredia número 20064-00 por estar afectada al uso público de conformidad con el artículo 76 de la Ley No.7800 del 30 de abril de 1998.

Sobre el particular esta Asesoría requiere aclarar que la moción que dio origen al Acuerdo Municipal remitido a la Procuraduría General de la República fue elaborada en su momento por la Contralora de Servicios quien se encargó de darle seguimiento al proceso que nos ocupa; en dicha moción se consignó una frase que se tomó de criterios vertidos por esta Asesoría, la cual indicó en su oportunidad que el terreno fue adquirido a través de una compra pura y simple y que no proviene de una cesión de áreas públicas de las que dispone el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana; así las cosas se aclara que en ningún momento se manifestó que el bien a donar no posee un uso público, sino que no formaba parte de los bienes públicos que se derivan de dicho numeral.

Ahora bien, para los efectos se debe entender que la porción de terreno que se segregará y donará a favor del ente ministerial, forma parte de un inmueble de dominio público que se constituyó como tal, por el uso que se le da.

En virtud de lo anterior y en aras de que esa instancia retome el estudio de este caso, se recomienda que el Concejo Municipal adoptar un acuerdo solicitando una reconsideración del criterio NNE-360-2013, en apego a lo siguiente:

1. El objetivo del municipio es procurar que la población estudiantil de la comunidad de San Rafael de Varablanca cuente con una escuela digna que les permita continuar con sus estudios, luego de que se vieron afectados por el terremoto del 08 de enero de 2009. Dicho propósito se sustenta en lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política que delega en las Municipalidades la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, lo cual conlleva la búsqueda de soluciones para este problemáticas que en esta oportunidad afecta a los escolares de esta localidad herediana. En ese sentido se consideró que una forma de contribuir con esa necesidad palpable de San Rafael de Varablanca, lo es a través de la donación al Ministerio de Educación **de un lote** que se segregará del inmueble municipal con folio real 4-200664-000, el cual se generó de una **compra venta pura y simple que realizó el municipio en el año 1988**, lo que implica que la compra del inmueble se realizó **antes de la vigencia la Ley No.7800** que data del **30 de abril de 1998**. Consecuentemente, esta finca no proviene de una cesión de áreas públicas de las dispuestas en el artículo 40 de la Ley Planificación Urbana y **su naturaleza pública deviene del uso que se le ha dado desde que se adquirió**.
2. Para los efectos es importante tomar en consideración que el terreno que se busca donar **seguirá bajo el esquema de un bien demanial del estado con un fin público de igual o más trascendencia al que posee**, como lo es la educación de los niños de San Rafael; la propiedad **no se desafectaría de un uso público** toda vez que el Ministerio de Educación la seguirá utilizando para brindar educación a la población, lo cual constituye una obligación del Estado que está consagrada en el **Título 7 de la Constitución Política, que en su artículo 78 promulga:**
 “La educación preescolar, general básica y diversificada son obligatorias y, en el sistema público, gratuitas y costeadas por la Nación.
 En la educación estatal, incluida la superior, el gasto público no será inferior al ocho por ciento (8%) anual del producto interno bruto, de acuerdo con la ley, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 84 y 85 de esta Constitución.
 El Estado facilitará el acceso tecnológico a todos los niveles de la educación, así como la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios. La adjudicación de las becas y los auxilios estará a cargo del Ministerio del ramo, por medio del organismo que determine la ley.
3. Para mayor abundamiento, la Sala Constitucional ha reafirmado la educación como un derecho fundamental, desde el nivel preescolar inclusive:
 “El Estado costarricense reafirmó la obligatoriedad de la educación preescolar con una reforma constitucional, con lo cual se consolidó un proceso histórico de más de un siglo, cuyo propósito ha sido establecer bases firmes y perdurables en el Sistema Educativo Costarricense. El numeral 59 del Código de la Niñez y la Adolescencia reitera los artículos 77 y 78 de la Constitución Política en tanto dispone que la educación preescolar, la educación general básica y la educación diversificada serán gratuitas, obligatorias y costeadas por el Estado, agregando que el acceso a la enseñanza obligatoria y gratuita es un derecho fundamental. En ese contexto, es evidente que lo relativo al ingreso a la educación preescolar, primer ciclo de la educación pública, tiene relación con el derecho fundamental a la educación de los menores de edad. La Sala entiende que el Ministerio de Educación Pública es competente para organizar los diversos ciclos de la educación pública y definir la edad de ingreso a los distintos niveles de cada ciclo. La edad de ingreso a la educación preescolar y a la educación general básica, ha sido fijada mediante una norma reglamentaria. Según la nomenclatura actual, la educación preescolar se organiza en dos ciclos -Materno Infantil y de Transición.” (Voto 21504-10)
4. Así las cosas, es de entender que el **lote a donar conservará un fin público** en una localidad en donde predominan áreas verdes para el esparcimiento de la población que no se vería afectada en ese campo y que, por el contrario, lograría satisfacer una necesidad en materia de infraestructura educativa que se generó por un evento de la naturaleza y en donde el Estado y el Gobierno Local, han unido esfuerzos para atender el mandato constitucional. Por otra parte, **el resto de la finca** de la cual se segrega el lote a donar, igualmente continuará como área deportiva a favor de por los niños y el resto de la población que contarán con un espacio de 667.97 m² para ese propósito.
5. En ese orden de ideas se respetarán entonces los presupuestos del artículo 261 del Código Civil en el sentido de que **el bien se utilizará permanentemente para un servicio de utilidad general y será aprovechado por todos al estar entregado al uso público que en este caso es la educación**, por ello no saldría de la esfera de los bienes demaniales del estado.

En virtud de lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

-. Que de conformidad con el análisis efectuado por la Notaría del Estado se reconoce que el inmueble con folio Real 4-200664-000, del cual se pretende segregar un lote para donarlo a favor del Ministerio de Educación para la construcción de la escuela de la Comunidad de San Rafael de Vara Blanca **es un bien municipal afectado al uso público**.

-. Solicitar a la Notaría del Estado reconsiderar el **oficio NN-360-2013** del 08 de noviembre de 2013, en el sentido de que el **lote a segregar** del inmueble con Folio Real Mecanizado Matrícula 200664-000 de la Provincia de Heredia y que se donará al Ministerio de Educación, **no requiere que se desafecte del uso público**, toda vez que seguirá formando parte de los bienes demaniales del Estado y se preservará igualmente con un fin público, como lo es, en este caso, la Educación de los niños de la comunidad herediana. En ese sentido, no requiere que se remita a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley para desafectarlo del uso público, resultando viable entonces la donación de forma directa a favor del ente ministerial, en apego a las disposiciones del artículo 62 del Código Municipal.

- De acogerse la reconsideración, el Concejo Municipal ratifica la donación a favor del Ministerio de Educación de un lote que se segregará del inmueble con Folio Real 4-200664-000 y además, se ratifica la donación del inmueble con Folio Real 4-231457-000, ambos a favor del Ministerio de Educación.

Para los efectos se dispone que: la Municipalidad de Heredia es propietaria de la finca con Folio Real, Matrícula Número 4-200664-000 que es terreno destinado a campo deportivo, situado en el distrito 5 Varablanca del Cantón Central de Heredia; linderos: al norte Juan Rodríguez Campos, al sur Río Sarapiquí y Juan Rodríguez Campos, al este calle pública con un frente de 70,19 metros, al oeste Juan Rodríguez Campos; mide cuatro mil quinientos cuarenta y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrado; de dicho inmueble se segrega un lote que se describe así: terreno destinado a centro educativo, situado en Distrito Varablanca, Cantón Heredia, Provincia Heredia, mide 3739 m2, linda al Norte con Temporalidades de la Iglesia y Daniel Arroyo Fernández, Sur Río Sarapiquí, oeste La Zelenda S.A y al este en parte con Municipalidad de Heredia y Calle Pública. Dicho lote se reúne con la finca que se dona en este mismo acto con Folio Real Mecanizado Matrícula Número 4-231457-000 que se describe así: terreno para dar acceso a plaza de deportes donde se ubica la escuela temporal de San Rafael de Varablanca: situada en el distrito 5-Varablanca Cantón 1 Heredia de la Provincia de Heredia, linderos: norte: Municipalidad de Heredia, Sur : Martina Jimenez Araya, Francisco Rodríguez Segura, Maria de los Ángeles, Juan Gabriel, Jesús Guillermo, Marco Antonio, José Ángel, José Alberto, José Francisco y María del Carmen todos Rodríguez Jimenez, este : calle publica con un frente de 20,37 m, oeste : Martina Jimenez Araya, Francisco Rodríguez Segura, María de los Ángeles, Juan Gabriel, Jesús Guillermo, Marco Antonio, José Ángel, José Alberto, José Francisco y María del Carmen todos Rodríguez Jimenez, mide: ciento cuarenta y dos metros cuadrados, con plano:H-1491776-2011; formando la finca que se describe así: "Terreno destinado para construcción de centro educativo", situado en San Rafael, Distrito Varablanca, Cantón Heredia, Provincia Heredia, Naturaleza: Escuela de San Rafael de Varablanca, mide 3880m², linda al norte con Daniel Arroyo, Temporalidades de la Arquidiócesis de Alajuela, Sur: con Quebrada y en parte con Martina Jiménez Araya, Francisco Rodríguez Segura, María de los Ángeles, Juan Gabriel, Jesús Guillermo, Marco Antonio, José Ángel, José Alberto, Jose francisco y María del Carmen todos Rodríguez Jiménez, al este calle pública y al oeste con La Zelenda S.A., según plano catastrado H-uno seis siete ocho nueve seis cuatro-dos mil trece (H-1678964-2013).

- Se autoriza al señor José Manuel Ulate Avendaño, alcalde municipal, a comparecer ante la Notaría del Estado a la firma de la escritura de traspaso.

- Se envía este acuerdo y copia del plano catastrado H-1678964-2013 a la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación Pública.

- Se envía copia de este acuerdo al señor alcalde.

- Se dispensa de trámite de Comisión.

- Acuerdo definitivamente aprobado.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1907-2013 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DOCUMENTO AJ-1447 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **QUE DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS EFECTUADO POR LA NOTARÍA DEL ESTADO SE RECONOCE QUE EL INMUEBLE CON FOLIO REAL 4-200664-000, DEL CUAL SE PRETENDE SEGREGAR UN LOTE PARA DONARLO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL DE VARABLANCA ES UN BIEN MUNICIPAL AFECTADO AL USO PÚBLICO.**
- B. **SOLICITAR A LA NOTARÍA DEL ESTADO RECONSIDERAR EL OFICIO NN-360-2013 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL SENTIDO DE QUE EL LOTE A SEGREGAR DEL INMUEBLE CON FOLIO REAL MECANIZADO MATRÍCULA 200664-000 DE LA PROVINCIA DE HEREDIA Y QUE SE DONARÁ AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, NO REQUIERE QUE SE DESAFECTE DEL USO PÚBLICO, TODA VEZ QUE SEGUIRÁ FORMANDO PARTE DE LOS BIENES DEMANIALES DEL ESTADO Y SE PRESERVARÁ IGUALMENTE CON UN FIN PÚBLICO, COMO LO ES, EN ESTE CASO, LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS DE LA COMUNIDAD HEREDIANA. EN ESE SENTIDO, NO REQUIERE QUE SE REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN PROYECTO DE LEY PARA DESAFECTARLO DEL USO PÚBLICO, RESULTANDO VIABLE ENTONCES LA DONACIÓN DE FORMA DIRECTA A FAVOR DEL ENTE MINISTERIAL, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**
- C. **EL CONCEJO MUNICIPAL RATIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE UN LOTE QUE SE SEGREGARÁ DEL INMUEBLE CON FOLIO REAL 4-200664-000 Y ADEMÁS, SE RATIFICA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE CON FOLIO REAL 4-231457-000, AMBOS A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**
- D. **PARA LOS EFECTOS SE DISPONE QUE: LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ES PROPIETARIA DE LA FINCA CON FOLIO REAL, MATRÍCULA NÚMERO 4-200664-000 QUE ES TERRENO DESTINADO A CAMPO DEPORTIVO, SITUADO EN EL DISTRITO 5 VARABLANCA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA; LINDEROS: AL NORTE JUAN RODRÍGUEZ CAMPOS, AL SUR RÍO SARAPIQUÍ Y JUAN RODRÍGUEZ CAMPOS, AL ESTE CALLE PÚBLICA CON UN FRENTE DE 70,19 METROS, AL OESTE JUAN RODRÍGUEZ CAMPOS; MIDE CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADO; DE DICHO INMUEBLE SE SEGREGA UN LOTE QUE SE DESCRIBE ASÍ: TERRENO DESTINADO A CENTRO EDUCATIVO, SITUADO EN DISTRITO VARABLANCA, CANTÓN HEREDIA, PROVINCIA HEREDIA, MIDE 3739 M2, LINDA AL NORTE CON TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA Y DANIEL ARROYO FERNÁNDEZ, SUR RÍO SARAPIQUÍ, OESTE LA ZELENDA S.A Y AL ESTE EN PARTE CON MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y CALLE PÚBLICA. DICHO LOTE SE REÚNE CON LA FINCA QUE SE DONA EN ESTE MISMO ACTO CON FOLIO REAL MECANIZADO MATRÍCULA NÚMERO 4-231457-000 QUE SE DESCRIBE ASÍ: TERRENO PARA DAR ACCESO A PLAZA DE DEPORTES DONDE SE UBICA LA ESCUELA TEMPORAL DE SAN RAFAEL DE VARABLANCA: SITUADA EN EL DISTRITO 5-VARABLANCA CANTÓN 1 HEREDIA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, LINDEROS: NORTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SUR : MARTINA JIMENEZ ARAYA, FRANCISCO RODRÍGUEZ SEGURA, MARIA DE LOS ÁNGELES, JUAN GABRIEL, JESÚS GUILLERMO, MARCO ANTONIO, JOSÉ ÁNGEL, JOSÉ ALBERTO, JOSÉ FRANCISCO Y MARÍA DEL CARMEN TODOS RODRÍGUEZ JIMENEZ, ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 20,37 M, OESTE : MARTINA JIMENEZ ARAYA, FRANCISCO RODRÍGUEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, JUAN GABRIEL, JESÚS GUILLERMO, MARCO ANTONIO, JOSÉ ÁNGEL, JOSÉ ALBERTO, JOSÉ FRANCISCO Y MARÍA DEL CARMEN TODOS RODRÍGUEZ JIMENEZ, MIDE: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CON PLANO:H-1491776-2011; FORMANDO LA FINCA QUE SE DESCRIBE ASÍ: "TERRENO DESTINADO PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO", SITUADO EN SAN RAFAEL, DISTRITO VARABLANCA, CANTÓN**

HEREDIA, PROVINCIA HEREDIA, NATURALEZA: ESCUELA DE SAN RAFAEL DE VARABLANCA, MIDE 3880M², LINDA AL NORTE CON DANIEL ARROYO, TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE ALAJUELA, SUR: CON QUEBRADA Y EN PARTE CON MARTINA JIMÉNEZ ARAYA, FRANCISCO RODRÍGUEZ SEGURA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, JUAN GABRIEL, JESÚS GUILLERMO, MARCO ANTONIO, JOSÉ ÁNGEL, JOSÉ ALBERTO, JOSE FRANCISCO Y MARÍA DEL CARMEN TODOS RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, AL ESTE CALLE PÚBLICA Y AL OESTE CON LA ZELANDA S.A., SEGÚN PLANO CATASTRADO H-UNO SEIS SIETE OCHO NUEVE SEIS CUATRO-DOS MIL TRECE (H-1678964-2013).

- E. AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL, A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DE TRASPASO.
- F. ENVÍAR ESTE ACUERDO Y COPIA DEL PLANO CATASTRADO H-1678964-2013 A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- G. ENVÍAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL SEÑOR ALCALDE.
- H. DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Alt. No.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para declarar en comisión a la síndica Carmen Alvarez, a la regidora Grettel Guillén, al síndico Edgar Garro y al regidor Walter Sánchez.

Punto 1.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DECLARAR EN COMISIÓN A LA SÍNDICA CARMEN ALVAREZ, A LA REGIDORA GRETTEL GUILLÉN, AL SÍNDICO EDGAR GARRO Y AL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, PARA QUE ASISTAN EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EL JUEVES 12 DE DICIEMBRE A LA GRADUACIÓN QUE SE EFECTUARÁ EN LA ESCUELA DE ULLOA A LAS 4 P.M. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO .**

Alt. No.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para dejar como asunto entrado el informe de comisión de ventas ambulantes.

Punto 1.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES PARA ANALIZARLO EL PRÓXIMO LUNES 09 DE DICIEMBRE EN SESIÓN ORDINARIA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ASUNTOS ENTRADOS

- 1) Informe N° 24 de la Comisión de Obras
- 2) Informe N° 82 de la Comisión de Hacienda

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS.

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/.